



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N.º **243**- 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **03 JUL 2023**

VISTOS: El proveído de Gerencia Sub Regional de fecha 27 de junio de 2023 inserto en el Informe N°55-2023/GRP-402000-COM.SELEC de fecha 27 de junio de 2023, Resolución Gerencial Sub Regional N.º 213-2023/GRP-GSRMH-G de fecha 16 de junio de 2023, Resolución Gerencial Sub Regional N.º 201-2023/GRP-GSRMH-G de fecha 14 de junio de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, con **Resolución Gerencial Sub Regional N.º 201-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G** de fecha 14 de junio de 2023, se resuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** Expediente de Contratación para el Servicio de Consultoría en general para la formulación del estudio de inversión a nivel de ficha estándar denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS VECINALES DE LOS CASERIOS CHAMANA, CHONTA – CUSE, MINAS DE TRIGAL – SANTA CRUZ DE LIPANGA, SUCCHA – RODEOPAMPA DEL DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, corresponde al monto de S/. 308,400.00 (Trescientos Ocho Mil Cuatrocientos con 00/100Soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario y será convocado por el sistema de suma alzada;

Que, mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N.º 213-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G** de fecha 16 de junio de 2023, se resuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Comité de Selección para la Contratación del Servicio de Consultoría para la formulación del estudio de inversión a nivel de ficha estándar denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS VECINALES DE LOS CASERIOS CHAMANA, CHONTA – CUSE, MINAS DE TRIGAL – SANTA CRUZ DE LIPANGA, SUCCHA – RODEOPAMPA DEL DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, corresponde al monto de S/. 308,400.00 (Trescientos Ocho Mil Cuatrocientos con 00/100Soles), según el siguiente detalle;

Miembros Titulares:

- Chacón López Carlos Alberto (Presidente)
- Gonza Mendoza Raúl Eduardo (Miembro)
- López Alva Michael Antonio (Miembro)

Miembros Suplentes:

- Adrianzen Sosa José Darlyn (Presidente)
- Rojas Jiménez Georgino (Miembro)
- Córdova Floriano Wilfredo (Miembro)

Que, con **Informe N°55-2023/GRP-402000-COM.SELEC** de fecha 27 de junio de 2023, el Presidente del Comité de Selección solicita al Gerente de la Sub Región Morropón Huancabamba la Aprobación de las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.º 018-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G – PRIMERA CONVOCATORIA: CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA EN GENERAL PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE INVERSION A NIVEL DE FICHA ESTANDAR DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS VECINALES DE LOS CASERIOS CHAMANA, CHONTA – CUSA, MINAS DE TRIGAL – SANTA CRUZ DE LIPANGA, SUCCHA – RODEOPAMPA DEL DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con un valor referencial de S/. 308,400.00 (Trescientos Ocho Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), el plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días calendario y será convocado por el sistema a suma alzada;

Que, mediante proveído de fecha 27 de junio del 2023, inserto en el **Informe N°55-2023/GRP-402000-COM.SELEC** de fecha 27 de junio de 2023, el Gerente Sub Regional dispone a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal proyecte el documento resolutivo correspondiente;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N.º 243-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas,

103 JUL 2023

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N°30225), así como en el Decreto Supremo N.º 344-2018-EF (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado), que regula en sus artículos 47° y 48° los requisitos, contenido y formalidades de los documentos del procedimiento de selección, dentro de los que se encuentran las bases. La Ley N°31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y supletoriamente la Resolución de Contraloría N.º 320-2006-CG; que aprueba normas de control interno para el Sector Público, así como la Directiva N.º 02-2019/GRP-402000-402300, que establece los mecanismos de control respecto al cómputo de tiempo de la experiencia ejecutada paralelamente;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N.º 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N.º 27902 del 30 de diciembre 2002, y la Directiva Actualizada N.º 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N.º 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.º 018-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G – PRIMERA CONVOCATORIA: CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA EN GENERAL PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE INVERSION A NIVEL DE FICHA ESTANDAR DENOMINADO: “MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS VECINALES DE LOS CASERIOS CHAMANA, CHONTA – CUSA, MINAS DE TRIGAL – SANTA CRUZ DE LIPANGA, SUCCHA – RODEOPAMPA DEL DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, con un valor referencial de S/. 308,400.00 (Trescientos Ocho Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), el plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días calendario y será convocado por el sistema a suma alzada;

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de las Bases Administrativas en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, de conformidad con el Art. 54° numeral 2 del Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, y en el Portal Institucional de la presente Entidad, para su accesibilidad.

ARTICULO TERCERO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Presidente del Comité de Selección que obra en los actuados, a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Equipo de Abastecimiento y demás instancias que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
WALTER HUANCAS CHANCHI
Gerente Sub Regional